

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO
 RURAL

NÚMERO DE PERMISO	
9820	
FECHA	
02 JUL 2019	
ROL S.I.I	
151-56	

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 300/2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 20770 de fecha 18/10/2013
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 10-POM de fecha 25-Abr-2019 (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de ALTERACION (especificar) AV. CHILE para el predio ubicado en calle/avenida/camino AV. CHILE N° 1204 Lote N° 4a1 manzana - localidad o loteo - sector SECTOR COSTA CENTRAL URBANO (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ---- (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART 121, ART 122, ART 123 ART 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial: ----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	SIDESA CHILE S.A		R.U.T.	76.255.245-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	PETER MUFFELER VERGARA		R.U.T.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	----		R.U.T.	----
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	GABRIELA OJEDA REQUENA		R.U.T.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	----		R.U.T.	----
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	GABRIELA OJEDA REQUENA		R.U.T.	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA	
ALDO ALMAZAN	8.892.371-5	017-005	1°	

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$	25.500.000
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			1,0	%	\$ 255.000
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ 76.500
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$	178.500
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5533113	FECHA	24-Jun-2019	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para efectuar Habilitación interior sin alterar estructura en una superficie de 595,00 m2 (nivel + 8.00/+12,40), en una edificación destino a residencial y equipamiento comercial de 15 pisos acogida a Conjunto Armónico por condición de cªmensión y a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria,.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

-Recepción final Nª 11916 de fecha 18.01.19, por una superficie de 39.034,57 m2.

:: Las habilitación sin aumentar superficie cuenta con una carga de ocupación de 219 personas y corresponden a Restaurant Muelle Sur; Comedor, terraza, oficina, cocina, que se detallan a continuación y que estan reflejados en planimetrías adjuntas.

* Nivel + 8.00/+12.40:

- Nivel +8.00: Cocina, escalera, circulación, Área barra, Baño minusválido, Zona comedores.

- Nivel +12.40: Oficina, Circulación, Baño público, Baño personal, zona Comedores.

:: Finalmente, la propiedad con destino residencial y equipamiento comercial de 15 pisos acogida a Conjunto Armónico por condición de dimensión y a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, distribuida en 15 niveles, queda con la siguiente superficie aprobada:

- Superficie total construida: 39.034,57 m²

- Superficie predia.: 14.375,34 m².

- Cuenta con 371 estacionamientos (incluye 4 estacionamientos universales) mas 4 estacionamientos de mas de 30 m2.

- Cuenta con una carga ocupacion total de 5.580 personas.

NOTAS:

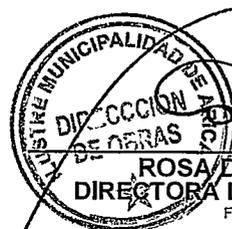
- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

•Presenta Informe Favorable Nª 10 POM Revisor Independiente de fecha 25.04.19

• Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.

• A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

A-100


ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

RDA/JCM/gzn
